



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 25841 DE 2008

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ACUMULACIÓN DE UNOS EXPEDIENTES"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección encontró dos (2) expedientes identificados con los números DM-06-97-53 y DM-06-2002-1106, donde obran documentos relacionados con la sociedad **CORPORACIÓN INMOBILIARIA EL CEDRO S.A.** identificada con el Nit. N° **860069986-4**, propietaria de la **CANTERA EL CEDRO**, ubicada en la Avenida Séptima No. 150-01/70 o Carrera de la localidad de Usaquén del Distrito Capital de Bogotá.

Que de acuerdo a la descripción de los hechos que anteceden y con el ánimo de garantizar la unidad procesal resulta procedente atender los postulados contenidos en el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo, que establece: "*Principios orientadores. Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera.*"

Que para el presente caso se pueden resaltar los principios de *economía*, con el fin de agilizar las decisiones en uno y otro proceso y que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo posible; el de *celeridad*, para que se supriman los trámites innecesarios que conlleven dilatar el trámite normal del proceso administrativo ambiental y el de *eficacia*, buscando que el procedimiento logre su finalidad y conduzca a remover de oficio los obstáculos puramente formales.

Que para estos efectos y habiéndose establecido que las actuaciones administrativas existentes versan sobre un mismo objeto y surten el mismo efecto en el momento de



entrar a decidir si se cometió o no infracción de carácter ambiental en el predio motivo de la presente investigación, es posible aplicar lo señalado en el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo Formación y examen de expedientes, señala el párrafo primero *"Cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente al cual se acumularán de oficio o a petición del interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias"*.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, se buscará que los documentos que estén relacionados con la sociedad **CORPORACIÓN INMOBILIARIA EL CEDRO S.A.** sean acumulados y archivados en orden cronológico para posteriormente proceder a su refoliación, con lo cual se busca evitar decisiones contradictorias o inhibitorias al interior de la Entidad.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad y tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias de conformidad con el principio de eficacia.

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario acumular los folios correspondientes del expediente DM-06-97-53 al expediente DM-06-2002-1106 ya que contiene documentos relacionados con la sociedad **CORPORACIÓN INMOBILIARIA EL CEDRO S.A.**

Que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Ley 99 del 22 de 1993 y en el Decreto 1594 del 26 de Junio 1984, esta Dirección tiene competencia para proferir la presente providencia en virtud de la delegación conferida mediante la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 artículo 1, literal f., en la que se le delegó competencia para expedir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO.- Acumular los folios contenidos en el expediente DM-06-97-53 al expediente DM-06-2002-1106, en los cuales obran documentos relacionados con la sociedad **CORPORACIÓN INMOBILIARIA EL CEDRO S.A.** identificada con el Nit. **Nº 860069986-4**, propietaria de la **CANTERA EL CEDRO**, ubicada en la Avenida



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2584

Séptima No. 150-01/70 o Carrera de la localidad de Usaquén del Distrito Capital de Bogotá., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo anterior, el número de expediente que le corresponde a la sociedad **CORPORACIÓN INMOBILIARIA EL CEDRO S.A.**, para cualquier actuación de ahora en adelante es: **DM-06-2002-1106.**

TERCERO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE 02 OCT 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Lorena Pérez Gutiérrez
Revisó: Constanza Zúñiga
Exp. DM-06-97-53 y DM-06-2002-1106
Minería